

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 250-2012-AG- PSI

Lima, 21 JUN. 2012

VISTO:

El Memorando N° 1113-2012-AG-PSI-DIR, de fecha 18 de junio de 2012, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la regularización del reembolso de viáticos a personal de dicha Dirección;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N°001-2011-EF.77.15, de fecha 21 de enero de 2011, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias, que establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de Tesorería, así como las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales;

Que, el literal b) del artículo 2° de las disposiciones complementarias antes referidas, establece que para efectos de sustentar el gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la acotada Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, se requiere, entre otras, Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, la Dirección de Infraestructura de Riego, a través del documento de Visto ha solicitado el reembolso de S/.833.40 a favor del Ingeniero Alberto Ríos Garro, por concepto de Comisión de Servicios, gastados con motivo del evento denominado "Inicio de Actividades del PSI-Sierra", realizado entre los días 14 al 18 de mayo de 2012, en el Valle del Colca, departamento de Arequipa, en cumplimiento de actividades programadas por dicha Dirección, adjuntando la documentación que sustenta su pedido;

Que, al respecto, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, con el Memorando N° 010-2012-AG-PSI-OPPS, de fecha 10 de enero de 2012, ha remitido adjunto la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000005, con el cual garantiza la existencia de crédito presupuestal disponible en la Cadena Programática Funcional: 0042 2116912 6000016 10 025 0050 00001 27639 (Sección Funcional 0022), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para atender lo solicitado;

Que, de la revisión de los actuados se advierte que los viáticos pendientes de pago han adquirido la naturaleza de gastos devengados, al no haber sido pagados en su oportunidad y cuentan con la debida certificación de crédito presupuestario, por lo que es procedente reconocerlos como tal y proceder a su reembolso; de conformidad con el literal b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF.77.15, que dictó disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer, como Gasto Devengado del ejercicio presupuestal 2012, los viáticos correspondientes al Ingeniero Alberto Ríos Garro, por la Comisión de Servicios efectuada los días del 14 al 18 de mayo del 2012, en el Valle del Colca – Región Arequipa, autorizándose el reembolso por la suma total de S/.833.40 (Ochocientos Treinta y Tres y 40/100 Nuevos Soles), según el siguiente detalle:

COMISIONADO	E.GASTO	CONCEPTO	IMPORTE S/.	PRESUPUESTO
Ing. Alberto Ríos Garro	268143	Viáticos	563.40	2012-00307-AG-PSI
		Transporte Terrestre	270.00	
		TOTAL	833.40	

Artículo 2°.- Autorizar, a la Oficina de Administración y Finanzas a cancelar el monto reconocido como Gasto Devengado en el artículo anterior de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará a la Cadena Programática Funcional: 0042 2116912 6000016 10 025 0050 00001 27639 (Sección Funcional 0022), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Dirección de Infraestructura de Riego y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing. JORGE H. ZUNIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO